



Boletín Oficial

Concejo Deliberante
Río Mayo

Año 2025

N° 12/2025

Edición 16 de septiembre de 2025

Intendente Municipal:

Gustavo Loyaute

Secretario Coordinador:

Lucas Ceballos

Secretaria de Hacienda:

Secretario Obras y Servicios Públicos:

Daniel Sotelo

Secretaria de Acción Social:

Malvina Díaz

Secretaria de Cultura:

Florencia Kraitz

Secretario de Deportes:

Carlos Correa

Secretaria de Turismo:

Alejandro Oliva

Honorable Concejo Deliberante

Presidente:

Silvia Muñoz

Concejales:

Micaela Selesky (F.R)

Leonardo Silva (F.R)

Gustavo Inostroza (F.R)

Víctor Herrera (JxC)

Dayra Torres (JxC)

Nicol Casihuil. (F.A.CH)

Secretaria Legislativa:

Millalonco Ana Laura

Auxiliar de Secretaría – HCD:

Hassanie José Carlos

Yesica Rapiman.

Sumario

- **Ordenanzas del H.C.D N°**

- 2442/2025: *Adjudica Parcela 12, Manzana 62, Sector 02 Circuns.01 a favor del Sr. Millalonco Daniel Alexis*
- 2443/2025: *RATIFICACION CONVENIO N° 01743/2022 AVP-ADOQUINES*

- **Declaración del H.C.D N°**

- 06/2025: *Liga Infantil de Vóley*

Ordenanza N° 2442**VISTO:**

La nota N° 10/2025 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°10/21, la Resolución Municipal N°17 /2021 de Pre adjudicación, el Despacho de H.F.O y S.P N° 12/2025 y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la documentación del expediente citado en el visto surge que el interesado cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1931/2014 del Régimen de Tierras Fiscales.

QUE a folio 24,25 y 26 obra constancia del pago del terreno de referencia y a folio 33 obra la inspección ocular de edificación construida.

QUE a folio 36 obra certificada de inspección ocular y verificación de metros emitida por la Coordinación de Catastro.

QUE es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que el interesado pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: ADJUDICASE el terreno individualizado como Parcela 12, Manzana 62, Sector 02, Circunscripción 01, con mensura registrada bajo Expediente P-899-05, Protocolizado bajo Tomo 210, Folio 32, Partida Inmobiliaria N° 22210, con una superficie de 212,50 m2 de la localidad de Rio Mayo, a favor del Sr. Millalanco, Daniel Alexis DNI: 37.765.112

Artículo 2°: FACÚLTESE al adjudicatario de esta Ordenanza a realizar el título de propiedad y/o tramite de escrituración

Artículo 3°: REGISTRESE al adjudicatario como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 4°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo del adjudicatario.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, al interesado. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 4/9/2025 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Micaela Selesky- Leonardo Silva - Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

Fecha de promulgación 8/9/2025.

Ordenanza N° 2443**VISTO:**

La nota N° 131/2025 S.P.M.R.M, el convenio N°01743/2022 de la Administración de Vialidad Provincial, Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la Pcia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la nota del visto el Ejecutivo Municipal solicita la ratificación del convenio N°1723/2022 de referencia, en virtud de lo solicitado por la A.V.P.

QUE, el convenio de obra tenía por objeto la pavimentación con adoquines de hormigón y demás ítem 1) transporte de adoquines 2) Movimientos de suelos y 4) Mano de obra para la colocación de adoquines.

QUE, el órgano legislativo entienda que es necesario otorgar el instrumento legal que permita la continuidad del trámite correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: RATIFIQUESE el convenio N°01743 firmado entre la Administración de Vialidad Provincial, representado por su Presidenta Ing. Cynthia Gelvez Larcher y la Municipalidad de Río Mayo representada por el Intendente Municipal, Sr. Alejandro A. Avendaño (F), tendiente a la pavimentación con adoquines de hormigón.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad, al Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 4/9/2025 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Micaela Selesky- Leonardo Silva - Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

Fecha de promulgación 8/9/2025.

Declaración Municipal N° 06**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1729/2012, la Liga infantil de vóley centro sur, que se realizara los días 6 y 7 de septiembre de 2025 en la localidad de Río Mayo, con la participación de delegaciones de distintas zonas de la provincia y la importancia del deporte en la formación de valores, en la integración social y en la promoción de hábitos de vida saludable y;

CONSIDERANDO:

QUE, este evento deportivo constituye un espacio de integración y desarrollo destinado a niñas, niños y adolescentes, fomentando valores de compañerismo y disciplina.

QUE, esta liga es impulsada por personal técnico de la disciplina de vóley quienes promueven una práctica social y deportiva de alto impacto positivo en la juventud.

QUE, el vóley es una disciplina deportiva que promueve el trabajo en equipo, la solidaridad y el respeto, valores esenciales para la formación integral de los jóvenes.

QUE, en nuestra localidad se están formando escuelas y equipos que fomentan la práctica del vóley conteniendo a niños, jóvenes adolescentes y adultos favoreciendo su desarrollo físico y social.

QUE, el acompañamiento institucional contribuye al fortalecimiento del deporte amateur y profesional, incentivando a las nuevas generaciones a participar de la vida deportiva resultando visibilizar y reconocer el esfuerzo de jugadores, entrenadores y familias que sostienen este deporte día a día.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN.**

Artículo 1°: DECLÁRESE de Interés Legislativo a la Liga Infantil de Vóley Centro Sur, que se realizara en nuestra localidad los días 6 y 7 de septiembre, con la participación de delegaciones de las zonas aledañas.

Artículo 2°: Reconocer a las instituciones y escuelas que desarrollan y difunden este deporte en nuestra localidad con el compromiso en acompañar iniciativas que fortalecen el vóley y al deporte en general como herramienta de integración social.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido archívese.

Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 4/9/2025 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Micaela Selesky- Leonardo Silva - Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.